

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

12 ABR. 2010

000298

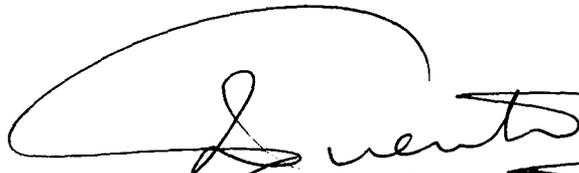
Ingeniero
Luis Fernando Andrade
Gerente de País
Banco Centroamericano de
Integración Económica -BCIE-
Ciudad

Señor Gerente:

Me dirijo a usted para hacer referencia al Contrato de Préstamo No.2025 suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, hasta por un monto de US\$115,000,000.00, denominado Programa "Apoyo al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como resultado de las obligaciones generadas en concepto de la implementación del Documento Personal de Identificación -DPI-".

En ese sentido y en cumplimiento a lo establecido en el numeral (xii) del Artículo 6, Sección 6.01 Condiciones Previas al Primer Desembolso del citado Contrato, me permito trasladar copia del Convenio Subsidiario, debidamente firmado por el suscrito y el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, con muestras de mi consideración y estima,


Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Adjunto: Lo indicado

cc: Ing. Enrique Cossich Mérida, Director Ejecutivo RENAP.

DCP/LAAM/RMOS/GyN/MEF

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONVENIO SUBSIDIARIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, REPRESENTADO POR EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NÚMERO 2025, SUSCRITO ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA -BCIE- Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA "APOYO AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, COMO RESULTADO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS EN CONCEPTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-".

En la Ciudad de Guatemala, el día *doce* de abril de dos mil diez, Nosotros: **JUAN ALBERTO FUENTES KNIGHT**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Economía, de este domicilio, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro quinientos setenta y seis mil ochenta y cinco (A-1 576085), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, del departamento de Guatemala y quien actúa en su calidad de **MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**, lo cual acredita con: a) Acuerdo Gubernativo de nombramiento número catorce (14) emitido el catorce de enero de dos mil ocho; y, b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo número cero tres guión dos mil ocho (03-2008) de fecha catorce de enero de dos mil ocho, extendida por la Secretaria de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Finanzas Públicas el dieciséis de enero de dos mil ocho; **ENRIQUE COSSICH MÉRIDA** de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación -CUI- dos mil espacio cero cero cero cuatro espacio mil ochocientos uno (2000 00004 1801), y quien actúa en su calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, extremo que acredita con a) Acuerdo de Nombramiento número cero cero uno guión dos mil siete (001-2007) de fecha ocho de junio de dos mil siete; y, b) Acta de toma de posesión del cargo número cero uno guión dos mil siete (01-2007) de fecha dos de julio de dos mil siete. Los comparecientes declaramos



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ser de los datos de identificación general antes consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley, para el otorgamiento del presente acto y declaramos que por el presente instrumento celebramos **CONVENIO SUBSIDIARIO**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. DE LOS ANTECEDENTES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2 del Decreto número ocho guión dos mil diez (8-2010) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, dicho Organismo autorizó al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba el Contrato de Préstamo número dos mil veinticinco (2025) con el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, hasta por el equivalente a **CIENTO QUINCE MILLONES DE DÓLARES (US\$115,000,000.00)**, moneda de los Estados Unidos de América conforme a las condiciones financieras básicas que en el mismo Decreto se establecen, para el financiamiento del Programa "Apoyo al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como resultado de las obligaciones generadas en concepto de la implementación del Documento Personal de Identificación -DPI-", en cumplimiento a dicha disposición legal, el día 26 de marzo de dos mil diez (2010), el Ministro de Finanzas Públicas y el Representante Legal del BCIE, suscribieron el referido Contrato de Préstamo. En el citado Decreto se establece como Organismo Ejecutor del Programa en mención, al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, lo cual es congruente con las acciones que describe el Contrato de Préstamo ya indicado. **SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SUBSIDIARIO.** El presente Convenio Subsidiario tiene como objeto formalizar la transferencia: I) Al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de los recursos del préstamo referido supra, es decir hasta por un monto equivalente a **CIENTO QUINCE MILLONES DE DÓLARES (US\$115,000,000.00)**, moneda de los Estados Unidos de América menos los pagos que se deduzcan del propio financiamiento por las comisiones contenidas en el Artículo 3 del citado Contrato de Préstamo; y II) De la



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

responsabilidad de ejecución del Programa "Apoyo al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como resultado de las obligaciones generadas en concepto de la implementación del Documento Personal de Identificación -DPI-", conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo número dos mil veinticinco (2025) y que deberá llevarse a cabo por el RENAP. **TERCERA. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO.** Los recursos provenientes del financiamiento otorgado por el BCIE, bajo el Contrato de Préstamo número dos mil veinticinco (2025), deben ser utilizados por el RENAP para la ejecución del Programa "Apoyo al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como resultado de las obligaciones generadas en concepto de la implementación del Documento Personal de Identificación -DPI-", conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo citado y de acuerdo con el Plan Global de Inversiones previsto. **CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES: I) DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. A)** El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de representante del Prestatario, tiene las siguientes obligaciones: **1)** Promover que el RENAP, ejecute el Programa "Apoyo al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como resultado de las obligaciones generadas en concepto de la implementación del Documento Personal de Identificación -DPI-", conforme las estipulaciones contenidas en el Contrato de Préstamo número dos mil veinticinco (2025). **2)** Velar porque se ejecute toda acción necesaria o apropiada para apoyar al RENAP, en la realización del Programa; y, no ejecutar ninguna acción que pueda evitar o interferir con la implementación del mismo. **B)** El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de representante del Prestatario, tiene los siguientes derechos: **1)** Ejercer toda acción necesaria o apropiada que le permita proteger los intereses del Prestatario para alcanzar los propósitos del Préstamo número dos mil veinticinco (2025). **2)** De común acuerdo con el Banco Centroamericano de Integración Económica, suspender temporalmente o en forma definitiva, el suministro de los fondos del Préstamo al RENAP, por incumplimiento, irresponsabilidad o negligencia de éste en dar cumplimiento a



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

cualquiera de sus obligaciones establecidas bajo el presente Convenio Subsidiario y del Contrato de Préstamo número dos mil veinticinco (2025). **II) DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** **A)** El RENAP en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa, tiene las siguientes obligaciones: **1)** Ejecutar el Programa "Apoyo al Registro Nacional de las Personas -RENAP-", como resultado de las obligaciones generadas en concepto de la implementación del Documento Personal de Identificación -DPI-", conforme a las estipulaciones contenidas en el Contrato de Préstamo número dos mil veinticinco (2025), especialmente a lo indicado en los Artículos 6, 9 y 10 del Contrato de Préstamo citado. **2)** Gestionar el retiro de los fondos del préstamo conforme al programa de desembolsos, plan presupuestario, plan de acción y plan de ejecución del financiamiento, previstos en el Contrato de Préstamo número dos mil veinticinco (2025). **3)** Adoptar un sistema de gestión financiera, con inclusión de registros y cuentas, así como, preparar estados financieros cuyo formato resulte aceptable para el BCIE, e indistintamente para el Prestatario, y sean apropiados para reflejar las operaciones, los recursos y los gastos relacionados con el Programa. **4)** En relación con todos los gastos para los que se hubieren efectuado retiros del Préstamo, llevar registros y cuentas donde consten dichos gastos, así como llevar a cabo auditorías en la forma que le indique el BCIE, o requiera el Prestatario, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas. **5)** Informar al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección de Crédito Público, para efectos de registro del ingreso, sobre los desembolsos directos efectuados por el BCIE. **B)** El RENAP, en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa, tiene los siguientes derechos: **1)** Ejercer toda acción necesaria o apropiada, conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo número dos mil veinticinco (2025), que le permita alcanzar los propósitos del Préstamo. **2)** Ejercer toda acción necesaria o apropiada, para gestionar los ajustes necesarios, que le permitan alcanzar los propósitos del Programa "Apoyo al Registro Nacional de las Personas -RENAP-", como resultado de las obligaciones generadas en concepto de la implementación



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

del Documento Personal de Identificación -DPI-". **QUINTA. DEL COMPROMISO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** El Registro Nacional de las Personas, a través de su representante legal, se compromete a utilizar los fondos que el Ministerio de Finanzas Públicas transfiera, para efectos de la exclusiva ejecución del Programa "Apoyo al Registro Nacional de las Personas -RENAP-", como resultado de las obligaciones generadas en concepto de la implementación del Documento Personal de Identificación -DPI-", de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio Subsidiario, en el Decreto número ocho guión dos mil diez (8-2010) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, en el Contrato de Préstamo número dos mil veinticinco (2025), así como en el programa de desembolsos, plan presupuestario, plan de acción y plan de ejecución del financiamiento, referidos en el Artículo 6 de dicho Contrato. Declara además, que dichos documentos constituyen parte integral del presente Convenio Subsidiario. **SEXTA. DE LA SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las partes expresamente manifestamos que cualquier clase de discrepancia que se presentara con ocasión de la aplicación e interpretación del presente Convenio Subsidiario, deberá ser resuelta en forma amigable y conciliatoria y prevalecerá lo previsto en el Contrato de Préstamo número dos mil veinticinco (2025). **SÉPTIMA. DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS:** Por otra parte, los otorgantes manifestamos que cualquier situación que se presentara en la aplicación de este Convenio Subsidiario o en la ejecución del Programa "Apoyo al Registro Nacional de las Personas -RENAP-", como resultado de las obligaciones generadas en concepto de la implementación del Documento Personal de Identificación -DPI-", que no estuviere prevista en el mismo, será formalizada y resuelta mediante Cartas de Entendimiento que, automáticamente, pasarán a formar parte integral del mismo, previa aprobación del BCIE. **OCTAVA. DE LA ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos nuestra conformidad con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Subsidiario, el cual consta en seis hojas de papel membretado



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

del Ministerio de Finanzas Públicas y habiendo leído íntegramente su contenido y enterados de su objeto, valor y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.



JUAN ALBERTO FUENTES KNIGHT
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ENRIQUE COSSICH MERIDA
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

